ACEPTACIÓN DE OFERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA FDLT-MC-014-2022 (72623), A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DEL SECOP II

No. CONTRATO	**189- 2022 (72623)**
TIPO DE CONTRATO	COMPRAVENTA
OBJETO	*"Adquisición de Puntos Ecológicos para las Sedes del Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo"*
CONTRATISTA	***GRUPO ANGEL STORE SAS*** ***Nit. 901355057-1***
VALOR CONTRATO	*$ 2.313.360* IVA INCLUIDO *El valor del contrato es por la oferta de menor precio.*
PLAZO DE EJECUCIÓN	**QUINCE (15) DÍAS**

Señora:

EDI JOHANA AGUILERA CHICO
Representante Legal
GRUPO ANGEL STORE SAS
Nit. 901355057-1

REFERENCIA: Comunicación de Aceptación de la Oferta del proceso de selección de mínima cuantía FDLT MC-014-2022 (72623), cuyo objeto es ***"Adquisición de Puntos Ecológicos para las Sedes del Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo".***

De conformidad con lo establecido en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2, del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, me permito informarle que el Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo ha aceptado la oferta presentada por **EDI JOHANA AGUILERA CHICO** identificada con cédula de ciudadanía **No. 52.754.133** de Bogotá, quien en nombre y representación legal de **GRUPO ANGEL STORE SAS** identificada con el **NIT**

ACEPTACIÓN DE OFERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA FDLT-MC-014-2022 (72623), A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DEL SECOP II

901355057-1, dentro del proceso de selección de mínima cuantía indicado en la referencia, el cual se debe ejecutar en un plazo de quince (15) días por un valor de **DOS MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL, TRESCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($ 2.313.360)** de conformidad a los valores unitarios presentados en la oferta económica incluyendo IVA, el cual se respalda con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 528 del 19 de mayo de 2022, con cargo a los rubros presupuestales "O21202010030636490 98", expedido por el responsable del presupuesto, rubros correspondientes a los proyectos de inversión *"Envases N.C.P. de material plástico"* respectivamente.

El apoyo a la supervisión designado para la ejecución del contrato es**: VIVIANA MALAGÓN PERES**, profesional contratista de Planeación del Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo quien deberá apoyar al supervisor del contrato conforme a lo establecido en el numeral 12 de la invitación pública del presente proceso y en la ley 1474 de 2011.

El contratista debe constituir a favor de Bogotá D.C – Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo, **NIT** 899999061-9, cualquiera de las siguientes garantías, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015:

a. Contrato de seguro contenido en una póliza.
b. Patrimonio autónomo.
c. Garantía Bancaria.

La garantía constituida deberá amparar:

a) **Cumplimiento: Amparo:** 10% Vigencia: Plazo de ejecución y seis (6) meses más y/o hasta la liquidación del contrato. Artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015, reglamentado por el artículo 121 del Decreto 1510 de 2013. Este amparo debe constituirse a partir de la fecha de suscripción del contrato y debe garantizar el cumplimiento del contrato, el pago de la cláusula penal y de las multas.

b) Calidad y correcto funcionamiento de los Bienes: Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (10%) del valor total del contrato y cubrirá el periodo de ejecución del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la fecha de expedición de las pólizas.

El contratista se obliga para con el Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo a dar estricto cumplimiento a lo establecido en los Estudios Previos, la Invitación Pública, el Anexo Técnico

y la propuesta presentada, documentos que hacen parte integral de la presente aceptación de oferta.

Así mismo, con la presente aceptación de oferta, el contratista se obliga a dar cumplimiento estricto a las obligaciones derivadas de la invitación pública, anexo técnico y demás documentos del proceso.

Se entienden incorporadas al presente documento los numerales 9 y siguientes de la invitación pública del proceso de selección de mínima cuantía FDLT MC-014-2022.

Para constancia se suscribe el presente documento por las partes a través de la plataforma transaccional del SECOP II.

Elaboró: Laura Luz Sánchez Torres - Abogada Contratista- Oficina Contratación FDLT
Revisó: Katherine Rocío Peña Lozano – Abogada Contratista- Oficina Contratación FDLT
Aprobó: María Magdalena Polanco Echeverry – Abogada Despacho FDLT